



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 220 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima,

05 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 993-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA y el Memorándum N° 1020-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Nota Informativa N° 253-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/ALIADOS II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2013-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo del Gobierno Peruano con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II” en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco;

Que, el Convenio de Préstamo N° 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, establece que el objeto del mismo es brindar asistencia para mejorar los bienes y las condiciones económicas de las familias rurales de zonas seleccionadas de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Paco, cuya ejecución se lleva mediante el Ministerio de Agricultura y Riego, que actúa a través de AGRO RURAL:

Que conforme lo señala el Anexo 2 del Convenio de Préstamo N° 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en todo momento durante la ejecución del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, se mantendrá dentro de AGRO RURAL, una unidad que mantendrá una coordinación adecuada y un personal administrativo en número y con las calificaciones y experiencia, en virtud de los términos de referencia y a través de métodos de selección competitivos que sean satisfactorios para el citado Banco;

Que, el Manual Operativo actualizado del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, establece en su literal c), acápite II.3, rubro II – Marco Institucional, que la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es el órgano responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería de acuerdo a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL; así como de acuerdo a las funciones y responsabilidades detalladas en el Manual Operativo del citado Proyecto;

Que a través de Oficio N° 1615-2016-MIANGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, solicita la No Objeción al Compendio del Manual



Operativo 2016 del Proyecto ALIADOS II, en el cual se incluye las plazas de Tesorero y Especialista en Desarrollo Territorial para la Sede de Lima;

Que, mediante S/N de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerente de Proyecto Práctica Global de Agricultura – Región de América Latina y el Caribe, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, concede la No Objeción solicitada por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL;

Que, , del Proyecto "Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II", renunciaron al cargo respectivo; por

Que con Memorándum N° 993-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA y Memorándum N° 1020-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario solicita a la Oficina de Administración la conformación de la Comisión encargada de la implementación del proceso de selección de personal para el Proyecto "Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II"; asimismo, señala que el Coordinador Regional de la Oficina de Ayacucho, Auxiliar de Coordinación en la Unidad de Coordinación del Proyecto - UCP, el Promotor – Chofer de la Oficina de Coordinación Regional de Junín y el Especialista en Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Coordinación Lima, renunciaron al cargo; en consecuencia, no se encuentran cubiertos los cargos antes mencionados;

Que, el punto VII.2 Políticas de Calificación y Selección de Personal, del Capítulo VII. Recursos Humanos, señala que para el resto del personal, también realizará un concurso para la selección; sin embargo, en este caso AGRO RURAL designará una Comisión Ad Hoc para implementar el proceso de selección de personal. Esta Comisión tendrá una actuación autónoma y deberá aprobar un cronograma de actividades que comprende desde la convocatoria hasta la selección del personal, que contemple plazos razonables;

Que, en ese contexto, resulta procedente la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de la conducción del proceso de selección de personal para el Proyecto "Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II", dentro del marco normativo del régimen laboral privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en atención a las disposiciones contenidas en el Convenio de Préstamo N° 8246-PE suscrito entre la República del Perú y en Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Manual Operativo del Proyecto "Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II", y las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión Ad Hoc encargada de la conducción del proceso de selección de personal para el Proyecto "Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II", dentro del marco normativo del régimen laboral privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, previsto hasta el 31 de marzo de 2017, conforme al siguiente detalle:

- Un representante de la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, quien la preside.
- Un representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de AGRO RURAL.
- El Coordinador Ejecutivo del Proyecto "Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II".

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión Ad Hoc a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO